



CONVOCATORIA DE LA V EDICION DE LA BECA DE INVESTIGACION LOCAL DE ALELLA, 2019-2020

Preámbulo

El Ayuntamiento de Alella convoca la quinta edición de la beca de investigación histórica de Alella para fomentar y promover la investigación sobre Alella en el campo de las ciencias sociales, ambientales y humanas, prioritariamente en el ámbito de la historia, la arqueología, la geografía o del patrimonio cultural y artístico. La beca de carácter bianual, dotada con 3.000 €, pretende mejorar el conocimiento del pueblo, incentivar la divulgación y ampliar la historiografía local.

1. Características de la beca

Esta beca se otorgará al mejor proyecto inédito de investigación en el campo de las ciencias sociales, ambientales y humanas relacionadas con Alella y su entorno.

2. Candidatos/as

Podrán optar a esta beca investigadores e investigadoras que, de manera individual o colectiva, presenten una propuesta de investigación de acuerdo a estas bases. En caso de tratarse de un colectivo, será necesario designar un responsable del equipo, el cual será el destinatario de la dotación. Los candidatos y candidatas no pueden incurrir en ninguna de las circunstancias que imposibilitan obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la ley 38/2003, de subvenciones.

3. Condiciones del proyecto de investigación

- Los proyectos de investigación deberán ser inéditos y han de tener una relación directa con Alella y su entorno.
- Para el proyecto se podrán utilizar materiales ya elaborados en investigaciones previas, siempre que se especifique la entidad y se adecúe al contenido de estas bases.
- Los candidatos deberán explicar, en una memoria de al menos cinco páginas, su proyecto de investigación, de acuerdo al punto 4.d. de estas bases.

4. Presentación de los proyectos de investigación

- a) Presencialmente en la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Alella, dentro del horario de atención al público y con el original del documento nacional de identidad.
- b) Telemáticamente por Internet a través de la página www.alella.cat/tramits, con identificación mediante certificado digital.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a. Solicitud firmada por quien haga la petición o por alguien que represente el equipo de trabajo con la acreditación debida, sin perjuicio de la organización interna del trabajo que el grupo adopte, acompañada de una fotocopia del DNI o cualquier otro documento acreditativo
- b. El currículum de la persona solicitante o de cada uno de los miembros del grupo participante
- c. Manifestación expresa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias
- d. Memoria del proyecto de investigación (3 copias): deberá precisar los objetivos que se quieren alcanzar, su interés científico, la metodología y el calendario previsto, las fuentes y la bibliografía que se utilizará, y una aproximación al esquema a seguir en la investigación. Esta memoria deberá tener un mínimo de cinco folios y un máximo de 10 (entre 10.500 y 21.000 caracteres sin espacios).

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá por escrito al solicitante para que se subsane o se complemente en un plazo no superior a 10 días hábiles, con la advertencia de que, si se incumple el plazo archivará la solicitud sin ningún trámite posterior.

5. Plazo de presentación de solicitudes



Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP de Barcelona y hasta el viernes 26 de abril de 2019 (ambos inclusive), en el registro general del Ayuntamiento de Alella.

6. Composición del jurado

El jurado estará formado por tres personas: la directora de la biblioteca Francesc Ferrer Guàrdia y dos profesionales de reconocido prestigio en el campo objeto de la beca. Los nombres de los miembros del jurado se harán públicos oportunamente en el boletín y web municipal.

7. Proceso de selección

El jurado analizará y evaluará los proyectos y seleccionará aquel que, teniendo en cuenta los siguientes criterios, sea merecedor de la beca:

- ajuste a la temática propuesta
- aportación de nuevos datos de investigación local que permita conocer nuevas fuentes documentales o modificar la interpretación tradicional
- la coherencia y la viabilidad del proyecto
- solvencia científica suficiente
- originalidad del enfoque
- la calidad literaria

El jurado podrá pedir información complementaria, así como convocar a los aspirantes para comprobar su idoneidad para llevar a cabo el trabajo propuesto y sugerirle la modificación y/o ampliación del proyecto. El jurado se reserva el derecho a declarar desierta la beca y son competentes para resolver cualquier eventualidad no regulada expresamente por estas bases.

8. Veredicto del jurado

El veredicto del jurado será inapelable y se hará público durante el mes de junio de 2019 en la Biblioteca Ferrer Guàrdia de Alella.

Los proyectos no ganadores se podrán recoger en la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alella durante el periodo de un mes a partir del día siguiente de hacerse público el fallo del jurado. Transcurrido este plazo serán destruidos.

9. Dotación de la beca

La beca, que se concederá a un solo proyecto, está dotada con 3.000 € (sujeto a las retenciones establecidas por la legislación vigente). Su importe se hará efectivo en dos entregas a través de transferencia bancaria, previo cumplimiento del documento de terceros, de 1.500 € cada uno. El primero, en el momento de la concesión de la beca, y el segundo, una vez finalizado el trabajo y después de que el jurado haya dictaminado la calidad.

10. Seguimiento del trabajo

Una vez otorgada la beca, el jurado, en su caso, podrá nombrar un tutor para hacer el seguimiento y el asesoramiento del trabajo. Durante el mes de septiembre de 2019, el/la beneficiario/a presentará, en el registro general del Ayuntamiento de Alella, una memoria que refleje el estado de la investigación con el objetivo de valorar su desarrollo. El jurado tendrá la capacidad de hacer las consideraciones necesarias e, incluso, suspender la investigación si lo considera oportuno.

11. Extinción del derecho de la beca

El derecho de la beca se extinguirá en los siguientes supuestos:

- si no se ejecuta el trabajo en el plazo convenido o si los informes de su realización no son suficientemente satisfactorios
- si la persona becada incumple cualquiera de las obligaciones asumidas

La extinción de la beca implicará la cancelación del pago pendiente y la devolución del primer pago, sin perjuicio de que se exijan las responsabilidades que se puedan derivar.



12. Entrega del trabajo

La realización del proyecto elegido tendrá una duración de 7 meses, a partir de la fecha de la notificación de la concesión de la beca. Si el jurado lo cree oportuno, vistas las directrices y el trabajo realizado, y a petición del autor, podrá prorrogar 60 días naturales la fecha de entrega del trabajo terminado. El becario deberá entregar en el registro general del Ayuntamiento de Alella, 3 ejemplares del trabajo de investigación terminado, y un resumen de 15 a 20 hojas máximo, todo en soporte informático (en formato word o PDF).

13. Propiedad del trabajo

Los derechos inherentes a la publicación del trabajo pasarán al Ayuntamiento de Alella, quien, haciendo mención del nombre del autor/a, se reservará el derecho de edición y publicación del trabajo completo o en forma de opúsculo, si lo cree conveniente, en el plazo máximo de dos años. El autor/a se comprometerá a adecuar los originales del trabajo -si fuera necesario- y supervisar su publicación sin gratificaciones complementarias. Sin embargo, si una vez transcurridos dos años el trabajo no se hubiera publicado, o no se hubiera comenzado el proceso de publicación, el autor/a podrá disponer libremente y publicarlo por su cuenta. Será necesario que antes lo comunique al Ayuntamiento de Alella y que haga constar en la publicación que el trabajo obtuvo la V Beca de Investigación Local de Alella.

14. Aceptación de las bases

El hecho de concurrir a la convocatoria presupone el conocimiento y la aceptación de estas bases.

La organización se reserva el derecho de modificarlas si lo exigiera una causa justificada y de interpretar aquellas cuestiones que se puedan suscitar y que no estén expresamente contempladas.

Alella, 25 de febrero de 2019